

**CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Y FISCAL - CONFIS**

**Resolución Número 08**  
(Junio 20 de 2013)

**“Por la cual se aprueba una adición a los  
Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión  
de 17 Hospitales – ESE, para la vigencia fiscal  
2013”.**

**EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

**En ejercicio de sus facultades legales y,**

## CONSIDERANDO:

### GENERALES

Que conforme a lo establecido en el artículo 10º, literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 28º del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS Distrital aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por lo tanto están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales, conforme a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25º del Acuerdo Distrital No. 17 de 1997 y el Decreto Distrital 195 de 2007.

Que el CONFIS en la sesión No 06 del 14 y 19 de junio de 2013, aprobó las modificaciones a los Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal de 17 Hospitales -ESE por \$58.575.000.000, de acuerdo con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la adición presupuestal aprobada, es responsabilidad y competencia exclusiva de cada uno de los hospitales distritales – ESE.

### ESPECÍFICOS

#### 1. HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital La Victoria III Nivel mediante Acuerdo No. 012 del 12 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$1.500.000.000. Los recursos provienen de ingresos del FFDS – Atención vinculados y se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del hospital relacionados con la contratación de personal técnico y profesional asistencial.

#### 2. HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital El Tunal III Nivel mediante Acuerdo No. 009 del 28 de mayo de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$6.375.000.000. La fuente de ingresos es el FFDS – Atención vinculados (\$1.575.000.000) y el Régimen Subsidiado – No Capitado (\$4.800.000.000). Los recursos se emplearán en cubrir gastos prioritarios

para la operación del Hospital como: contratación de personal administrativo, técnico y profesional de apoyo; mantenimiento de equipos hospitalarios y adquisición de insumos hospitalarios.

#### 3. HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital Simón Bolívar III Nivel mediante Acuerdo No. 013 del 12 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$2.000.000.000. Los recursos provienen del FFDS – Atención vinculados y se emplearán en financiar gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con: contratación de personal administrativo, técnico y profesional de apoyo, gastos generales, pago de sentencias y la adquisición de material médico quirúrgico, el suministro de alimentos y la contratación de servicios asistenciales.

#### 4. HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel mediante Acuerdo No. 008 del 6 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$2.500.000.000. La fuente de ingresos es el FFDS – Atención vinculados. Los recursos se emplearán en la financiación de gastos que garantizan la operación del Hospital y que se relacionan con: contratación de personal administrativo y de servicios asistenciales.

#### 5. HOSPITAL SANTA CLARA III NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital Santa Clara III Nivel mediante Acuerdo No. 248 del 12 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$13.000.000.000. Las fuentes de ingresos son el FFDS – Atención vinculados (\$6.600.000.000) y el Régimen Subsidiado – No Capitado (\$6.400.000.000). Los recursos se emplearán en la financiación de gastos prioritarios que garantizan la operación del Hospital, relacionados con: la adquisición de insumos hospitalarios, mantenimiento de equipos hospitalarios, suministro de alimentos, contratación de servicios asistenciales y el cubrimiento de gastos generales y sentencias judiciales.

#### 6. HOSPITAL BOSA II NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital Bosa II Nivel mediante Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$900.000.000. La Fuente de ingresos es el Régimen Subsidiado – No Capitado, los recursos se emplearán en gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con: nómina y gastos generales, la adquisición de insumos y la contratación de servicios asistenciales.

## **7. HOSPITAL ENGATIVÁ II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Engativá II Nivel mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$4.600.000.000. La fuente de ingresos es el FFDS – Atención vinculados, los recursos financiarán gastos prioritarios para la operación del Hospital tales como: el mantenimiento de equipo hospitalario, suministro de alimentos, contratación de servicios asistenciales y algunos recursos para el rubro de sentencias judiciales para financiar el pago de fallos por concepto de conciliación o reparación directa.

## **8. HOSPITAL FONTIBÓN II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Fontibón II Nivel mediante Acuerdo No. 006 del 07 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$3.400.000.000. Los recursos provienen del FFDS – Atención vinculados (\$1.700.000.000) y del Régimen Subsidiado – No Capitado (\$1.700.000.000) y se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con: la contratación de personal administrativo, técnico y profesional de apoyo, así como con la adquisición de material médico quirúrgico y la contratación de servicios asistenciales.

## **9. HOSPITAL MEISSEN II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Meissen II Nivel mediante Acuerdo No. 008 del 28 de mayo de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$4.200.000.000, la fuente de ingresos es el Régimen Subsidiado – No Capitado. Los recursos se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con: adquisición de medicamentos y material médico quirúrgico, así como con la contratación de servicios asistenciales.

## **10. HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital de Tunjuelito II Nivel mediante Acuerdo No. 006 del 14 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$1.000.000.000, cuya fuente de ingresos es el Régimen Subsidiado – No Capitado, los recursos se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con la contratación de personal técnico y profesional asistencial que garantiza la prestación de los servicios ofertados.

## **11. HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital San Blas II Nivel mediante Acuerdo No. 012 del 4 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$2.400.000.000. Los recursos provienen del FFDS – Atención vinculados y se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital,

tales como: servicios personales asociados a la nómina, adquisición de insumos hospitalarios, contratación de servicios asistenciales y suministro de alimentos.

## **12. HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Centro Oriente II Nivel mediante Acuerdo No. 013 del 6 de junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$2.000.000.000. Los recursos provienen del FFDS – Atención vinculados (\$700.000.000) y del Régimen Subsidiado – Capitado (\$1.300.000.000) y serán empleados en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con: la adquisición de insumos hospitalarios, contratación de personal técnico y profesional asistencial.

## **13. HOSPITAL SUBA II NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Suba II Nivel mediante Acuerdo No.008 del 30 de Mayo de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$2.550.000.000, cuya fuente de ingresos es el FFDS–Atención vinculados (\$1.500.000.000) y el Régimen Subsidiado-No Capitado (\$1.050.000.000). Los recursos financiarán algunos gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con la contratación de servicios asistenciales.

## **14. HOSPITAL USAQUEN I NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Usaquén I Nivel mediante Acuerdo No. 015 del 30 de mayo de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$1.350.000.000. Los recursos provienen del Régimen Subsidiado – Capitado y serán empleados en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital, relacionados con la contratación de servicios asistenciales.

## **15. HOSPITAL USME I NIVEL**

Que la Junta Directiva del Hospital Usme I Nivel mediante Acuerdo No. 08 del 12 de Junio de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$4.300.000.000, los recursos provienen del FFDS–Atención vinculados (\$2.000.000.000) y del Régimen Subsidiado - Capitado (\$2.300.000.000) y se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital, tales como: la contratación de personal técnico y de apoyo, el cubrimiento del pago de la prima semestral, la adquisición de servicios, el suministro de alimentos y la contratación de servicios asistenciales.

## 16. HOSPITAL DEL SUR I NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital del Sur I Nivel mediante Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$2.000.000.000, cuya fuente de ingresos es el Régimen Subsidiado - Capitado. Los recursos se emplearán en la financiación de gastos prioritarios para la operación del Hospital relacionados con la contratación de personal asistencial, profesional y técnico.

2013, emitió concepto favorable a una adición presupuestal por \$4.500.000.000, cuya fuente de ingresos es el Régimen Subsidiado – Capitado, con el fin de financiar gastos prioritarios para la operación del Hospital, relacionados con: la contratación de personal administrativo, técnico y profesional y la adquisición de medicamentos y material médico.

### RESUELVE

## 17. HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE I NIVEL

Que la Junta Directiva del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel mediante Acuerdo No. 010 del 29 de Abril de

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar una adición en el presupuesto de Ingreso de 17 Hospitales – ESE para la vigencia fiscal 2013, por la suma de \$58.575.000.000 conforme al siguiente detalle:

### Adición al Presupuesto de Ingresos 2013 17 Hospitales – ESE

(Pesos)

ESE	Ingresos Corrientes	Total Adición de Ingresos
La Victoria	1.500.000.000	1.500.000.000
El Tunal	6.375.000.000	6.375.000.000
Simón Bolívar	2.000.000.000	2.000.000.000
Occidente de Kennedy	2.500.000.000	2.500.000.000
Santa Clara	13.000.000.000	13.000.000.000
Bosa	900.000.000	900.000.000
Engativá	4.600.000.000	4.600.000.000
Fontibón	3.400.000.000	3.400.000.000
Meissen	4.200.000.000	4.200.000.000
Tunjuelito	1.000.000.000	1.000.000.000
San Blas	2.400.000.000	2.400.000.000
Centro Oriente	2.000.000.000	2.000.000.000
Suba	2.550.000.000	2.550.000.000
Usaquén	1.350.000.000	1.350.000.000
Usme	4.300.000.000	4.300.000.000
Del Sur	2.000.000.000	2.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	4.500.000.000	4.500.000.000
<b>Total</b>	<b>58.575.000.000</b>	<b>58.575.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar una adición en el presupuesto de Gastos e Inversión de 17 Hospitales

– ESE para la vigencia fiscal 2013, por la suma de \$58.575.000.000 conforme al siguiente detalle:

### Adición al Presupuesto de Gastos 2013 a 17 Hospitales – ESE

(Pesos)

ESE	Funcionamiento	Operación	Total Adición en Gastos
La Victoria	7.074.000	1.492.926.000	1.500.000.000
El Tunal	619.357.708	5.755.642.292	6.375.000.000
Simón Bolívar	1.190.000.000	810.000.000	2.000.000.000
Occidente de Kennedy	430.000.000	2.070.000.000	2.500.000.000
Santa Clara	440.000.000	12.560.000.000	13.000.000.000
Bosa	134.005.000	765.995.000	900.000.000

ESE	Funcionamiento	Operación	Total Adición en Gastos
Engativá	150.000.000	4.450.000.000	4.600.000.000
Fontibón	150.000.000	3.250.000.000	3.400.000.000
Meissen		4.200.000.000	4.200.000.000
Tunjuelito		1.000.000.000	1.000.000.000
San Blas	140.300.000	2.259.700.000	2.400.000.000
Centro Oriente	150.000.000	1.850.000.000	2.000.000.000
Suba		2.550.000.000	2.550.000.000
Usaquén		1.350.000.000	1.350.000.000
Usme	754.072.500	3.545.927.500	4.300.000.000
Del Sur		2.000.000.000	2.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	172.000.000	4.328.000.000	4.500.000.000
<b>Total</b>	<b>4.336.809.208</b>	<b>54.238.190.792</b>	<b>58.575.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

**GERARDO ARDILA CALDERÓN**  
Secretario Técnico

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda